



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 855-2011-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio N° 11-2011 de la Asociación de Adjudicatarios Damnificados PB6 y PB8 Pampas Bajas, Irrigación Majes I Etapa y el Informe N° 223-2011-GRA/PEMS-OAJ de la Gerencia General del Proyecto Majes Siguan, mediante los cuales se hace referencia a la problemática de los Colonos de los Asentamientos PB6 y PB8 y el pedido de Ejecución de las obras de Infraestructura Hidráulica a cargo del Gobierno Regional de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley 27887 y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA sobre venta de tierras eriazos habilitados en los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación, se adjudicó en el año 2005 las tierras comprendidas en la Irrigación Majes I Etapa denominado Pampas Bajas a la Asociación de Adjudicatarios Damnificados PB6 y PB8;

Que, la indicada Adjudicación se formalizó a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Compra Venta, estando los adjudicatarios obligados a ejecutar el Proyecto Técnico de Desarrollo (Obras de Infraestructura de Riego y Habilitación Agrícola) en el plazo de 3 años, cuya obligación, a la fecha, no se ha cumplido;

Que, por tal razón, los adjudicatarios de los Asentamientos PB6 y PB8 Pampas Bajas de la Irrigación Majes I Etapa, en forma reiterada formulan y solicitan la ejecución del proyecto sobre "Sistema de Almacenamiento y Línea de Conducción Hidráulica para los Asentamientos PB6 PB8 Pampa Baja ubicados en la Irrigación Majes I Etapa"; el mismo que fue devuelto por los Órganos competentes del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP (Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Agricultura y del Gobierno Regional de Arequipa), por considerarse una propuesta de inversión de carácter privado y no público;

Que, igualmente, existen informes emitidos por los órganos competentes de la Gerencia General del Proyecto Especial Majes Siguan y del Gobierno Regional de Arequipa. (Informes N°s 116-2011-GRA/PEMS-OAJ y 141-2011-GRA/ORAJ) que concluyen que no es procedente destinar recursos públicos en beneficio de una Asociación de carácter privado;

Que, ante lo cual, la indicada Asociación solicita la modificación del Contrato a efecto de que sea el Gobierno Regional de Arequipa quien asuma la aprobación y



ejecución de la construcción de la Infraestructura Hidráulica para la habilitación de las Secciones PB6 y PB8, con cargo a que los fondos invertidos sean devueltos por los beneficiarios con la producción de las tierras;

Que, sin embargo, estas peticiones deben ser tratadas a través del diálogo entre las partes involucradas, debiendo constituirse una Comisión Especial, encargada de abordar y analizar la problemática señalada y proponer las conclusiones, sugerencias y recomendaciones;

Que, en tal sentido, la Asociación de Adjudicatarios Damnificados PB6 PB8 Pampas Bajas, Irrigación Majes I Etapa, a través del Oficio N° 11-2011 acredita a sus representantes ante la Comisión Especial para tratar la problemática señalada;

De conformidad con lo prescrito en la Ley Nro 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- CONSTITUIR una Comisión Especial para que, en el plazo de 60 días útiles, emita sus conclusiones y recomendaciones en relación a la problemática referida; la misma que estará conformada por el MVZ. Ronald Arenas Córdova, Gerente General del Proyecto Especial Majes Siguas, quién la presidirá, el Ing. Jesús Díaz Salas, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial del PEMS II Etapa e Ing. Carlos Vargas Rodríguez, Gerente de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa; asimismo, por parte de la Asociación de Adjudicatarios Damnificados PB6 y PB8 Pampas Bajas, estará integrada por los siguientes representantes:

- Ing. Carlos Begazo Vilca, identificado con DNI N° 29484549
- Abog. Jenny López Cuevas, identificada con DNI N° 29579610

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa, a los **ONCE (11)** días del mes de noviembre del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE